Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA

0223/002/009

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

Cartas

á

Silvela, Bárcenas, García Lastra, Alvarez Capra, Ortiz.

Ilmo. Sr. D. Lorenzo Alvarez y Capra.

Muy Sr. mío y de toda mi consideracion: Reunidos ayer en junta los Sres. testamentarios de D. Migl. Sainz Indo, acordaron que proceda V. á la rectificacion de la medicion de los terrenos que fueron subastados el dia 30 de Junio últº.: debiendo hacer á V. presente que con arreglo á la 2ª advertencia de las contenidas en el pliego de condns. para la Subasta, es de todo punto indispensable que dicha rectificacion se verifique antes del 31 de Agosto próximo; porque de lo contrario, y si un solo dia se retrasára, podrian hacerse á la Testamentaria reclamaciones de la mayor trascendencia.

Con este motivo, y en la seguridad de que cumplirá V. dicho encargo con la actividad que les es propia, me repito á sus órdenes muy atº affmo s.s.

q. b. s. m.

P. A. de los Albaceas

Bo 19 Julio 86

Sr. Dn. Joaquin Ortiz y Sarrí

Muy Sr. mio: Recibo su atenta B. L. M. y no sabiendo si el Sr. Albaca Guerra habrá regresado de su expedicion de verano, y habiendo consultado con él, no gestionar nada respecto á la Calle del Españoleto sin antes tener corrientes los títulos de propiedad de los terrenos vendidos por la Testamentaria, me dispensará el que deje de asistir el lunes próximo á su casa habitacion.

Con este motivo se repite de V. atento s. s. q. b. s. m.

Antº Duprè

Hoy 9 Octe. 86.

Exmo Sr. D. Manl Silvela:

Mi respetable y distinguido compo:
En la Junta qe celebraron los testamos de D. M. Sainz Indo el dia 5 del actl, acordaron proceder á la venta de los insignificantes bienes qe el mencionado S. Sainz Indo poseia en Lanzas agudas: y como los datos que ~~con a~~ es preciso tener á la vista para cumplir aquel acuerdo constan en la copia del invent.o y valoracion qe entregué á V. hace unos meses y qe forma un cuaderno Voluminoso, le ruego, en nombre de los Albaceas, se sirva entregárselo al dador de la presente ó remitírmelo, sin perjuicio de devolverselo á V. tan pronto como lo copie si lo considera necesario para el más acertado despacho del pleito promovido por el Ayuntamiento del Valle de Carranza.

Con este motivo, y con la más respetuosa consideracion, me reitero á las ordenes de V. atento affmo S. S. y compl.

q. b. s. m.

4e 8 Dic.e 1886.

Sr. D. José Gª Lastra.

Muy Sr. mio y amigo de toda mi consideracion: Los Sres. albaceas de D. Miguel Sainz Indo, en la junta hoy celebrada, han acordado suplique á V. se sirva informarles con la brevedad posible sobre el pago de derechos de la fundacion de jóvenes del Valle de Carranza, de cuyo documento dejé á V. una copia simple en la que consta la nota que puso á su tiempo el Registrador de la propiedad de Valmaseda.

Tambien han acordado que, con presencia del inventario de bienes y por uno de los auxiliares que tiene V. á sus órdenes, se ponga con la brevedad posible una nota de los particulares siguientes.

1º: De los pies de terreno que, justificados con escrituras, se inscribieron por la testamentaria en los Registros de la propiedad correspondientes, pero sin incluir los que fueron objeto de legado.

2º: Los pies que resultaron de dhos. terrenos por las mediciones hechas para el inventario.

3º Los pies vendidos por los Albaceas mediante escrituras.

Y 4º: Los pies tomados por el Ayuntamiento para Vías ppcas

Siempre de V. verdº afmo amº

q. b. S. m.

S/c 17 Junio 87

Sr. D. José Gª Lastra.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: El Sr. Liquidador del Impuesto en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, se ha declarado incompetente para liquidar el que corresponde á la adjunta escritura de fundacion; y los Sres. Testamentarios de D. Miguel Sainz Indo han acordado en la Junta celebrada hoy que remita á V., como lo verifico, la mencionada escritura á fin de que haga el favor de confiar á uno de los auxiliares que tiene á sus órdenes el encargo de presentar el documento mencionado á la liquidacion del Impuesto y de practicar las diligencias necesarias para dejar el asunto corriente.

Al propio tiempo, y porque á V. será más fácil conseguirlo, desean los Sres. testamentarios que pida al Notario encargado de los protocolos del finado Sr. D. Mariano Gº Sancha una copia simple de la escritura que á fines de 1.878 ó primeros meses de 1.879 otorgaron dhos. Sres. con D. F. J. Osma Marqués de la Puente y Sotomayor sobre division de unos terrenos que dho. Sr. Marqués y D. Miguel Sainz Indo compraron proindiviso en la Pta de Sta Bárbara en la posesion llamada de Bonaplata.

Siento mucho causar á V. esta molestia, pero tal ha sido el acuerdo de los Sres. albaceas.

Con este motivo me reitero á las órdenes de V. verdº afº amº S. S.

q. b. S. m.

S/c 5 Octe 87

Sr. D. Juan de las Bárcenas.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Habiendo pedido el Sr. D. Manuel Silvela á los firmantes del acta notarial el detalle de la inversion del remanente de la 2a mitad de la herencia del finado Sr. D. Miguel Sainz Indo, cité á junta á los Sres. D. Enrique, D.n Joaquin, y D. Meliton, guiado solo por la costumbre y sin tener en cuenta que el Sr. D. Joaquin no tiene intervencion en este incidente de la testamentaria: y como los mencionados datos se reclaman por el Sr. de Silvela con cierta urgencia para contestar á la demanda del Valle de Carranza, los Sres. D.n Enrique y D. Meliton me encargan escriba á V. para que fije el dia, hora y punto en donde han de reunirse para acordar lo q.e proceda.

Los expresados Sres. D. Enrique y D. Meliton acudirán con puntualidad á donde V. ordene; y solo les ruegan que ~~[illegible]~~ resuelva lo que estime oportuno

con la urgencia que el caso requie-
re para que no carezca la testa-
mentaria de la necesaria defensa.

Aprovecho esta ocasion
para repetirme á las órdenes
de V. muy atento affmo a-
S.S. q. b. s. m.

Febrero 3 de 1887
S/c Calle del Prado, 23, 2º